

## JUZGADO NÚMERO 4 DE NAVALCARNERO

### EDICTO

El secretario don Juan José Herrero Salas, del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 238 de 2007, a instancias de "Marketing Business, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Antonio Jiménez Andosilla, contra don Isidro Jiménez Fernández, en los que se ha acordado notificar por edictos a don Isidro Jiménez Fernández, por ignorarse su paradero, la sentencia cuyo encabezamiento, antecedentes de hecho y fallo son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia*

En Navalcarnero, a 15 de enero de 2008.—Magistrada-juez de primera instancia, doña Concepción Aparicio Torres.

#### Antecedentes de hecho:

Primero.—El procurador señor Jiménez Andosilla presentó el 12 de abril de 2007 demanda de reclamación de cantidad alegando en síntesis que como consecuencia del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 1 de diciembre de 2006 en el local sito en la localidad de Móstoles, en la calle Barcelona, número 13, locales 1 y 2, pactándose una renta de 2.800 euros mensuales, y con una duración de diez años, comenzando el 1 de diciembre de 2006, el hoy demandado dejó de abonar las rentas correspondientes a los meses de diciembre de 2006 y enero de 2007, así como las cuotas de la comunidad e incumpliendo lo dispuesto en la estipulación segunda del contrato, que establecía un período mínimo de permanencia de dieciocho meses, y en caso contrario se podría reclamar las rentas debidas en ese período, lo que asciende a un total de 55.447,24 euros, descontándose los 16.800 euros pagados en concepto de fianza.

Segundo.—Admitida la demanda se citó a las partes al acto de la audiencia pública que tuvo lugar el 15 de enero de 2008.

Tercero.—En el acto de la vista el demandante ratificó su demanda y solicitó el recibimiento del pleito a prueba.

Recibido el pleito a prueba, la parte demandante propuso prueba documental aportada con la demanda y solicitó conforme al artículo 429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se dictase sentencia.

Admitidas y practicadas las pruebas propuestas, quedó el pleito visto para sentencia.

### *Fallo*

Se estima la demanda presentada por el procurador señor Jiménez Andosilla, en nombre y representación de "Marketing Business, Sociedad Anónima", contra don Isidro Jiménez Fernández, y debo condenar y condeno a don Isidro Jiménez Fernández a que abone a la actora la cantidad de 33.647,24 euros, más los intereses legales del procedimiento desde la fecha de interposición de la demanda, y las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

### *Publicación*

Leída que fue esta resolución por la magistrada-juez en el día de la fecha estando celebrado audiencia pública.—Doy fe.

Y para que sirva la notificación en forma a don Isidro Jiménez Fernández, declarada en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Navalcarnero, a 14 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/15.837/08)

## JUZGADO NÚMERO 4 DE NAVALCARNERO

### EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación, número 675 de 2008, a instancias de don Ramiro Lastras Ocaña y doña Hortensia Martín Carretero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica.—Parcela número 16 del polígono 2 del término municipal de Cenicientos (Madrid), destinada a viña de secano, al sitio de "Prado Rincón Quemado", con una extensión superficial, según reciente medición catastral, de una hectárea, cuarenta centíáreas (14.000 metros cuadrados), que linda: Norte, con parcelas números 13, 14 y 35 del mismo polígono; Sur, con parcelas números 17 y 29, también del polígono 2; Este, con las precitadas parcelas números 13 y 14, y Oeste, con parcelas números 17 y 35 del mismo polígono.

Referencia catastral: Tiene asignada la referencia catastral número 28037A002000 160000XO.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Navalcarnero, a 13 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/15.713/08)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de primera instancia número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario que con el número 83 de 2007 se sigue en este Juzgado a instancias de don César de la Mora Armada, contra "Acta Farma, Sociedad Limitada", se ha dictado la resolución literal siguiente:

### *Sentencia número 119 de 2008*

En Pozuelo de Alarcón, a 22 de octubre de 2008.—Vistos por mí, doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 83 de 2007, a instancias de la procuradora de los tribunales doña Sonsoles Díaz-Varela Arrese, en nombre y representación de don César de la Mora Armada, y asistido por el letrado don Antonio Espinosa de los Monteros Vega, contra "Acta Farma, Sociedad Limitada", en situación de rebeldía procesal, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base el siguiente

### *Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña Sonsoles Díaz-Varela Arrese, en nombre y representación de don César de la Mora Armada, contra "Acta Farma, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la suma de 70.766,50 euros, más los intereses correspondientes, debiendo abonar las partes las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad demandada "Acta Farma, Sociedad Limitada", en situación procesal de rebeldía, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Pozuelo de Alarcón, a 12 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/15.722/08)

## JUZGADO NÚMERO 4 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

### EDICTO

Doña María José Baena Cacenave, secretaria del Juzgado de primera instancia número 4 de San Lorenzo de El Escorial.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio con el número 597 de 2008, sobre inmatriculación de la tierra al sitio de las escaleras, calle del Rancho, números 3 y 5, barrio de la Estación, número 71, de Robledo de Chavela, a instancias de don Lucinio Asenjo Gar-